

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.138/2023

Por Resolución de la Alcaldía nº 1431/2023, se ha dictado la que transcrita dice así:

"Resultando que por Resolución de la Alcaldía nº 1339/2023, se resolvió la estructura organizativa municipal y advertido el error material padecido al atribuir el orden de la áreas y las tenencias de Alcaldía, de modo que se asigna la 2ª área a la que se dice 2ª Teniente de Alcalde (Doña Mª Jesús Rodríguez Amor), cuando es la 3ª Teniente de Alcalde, y 3ª Área a la que se dice 3ª Teniente Alcalde (Doña Alicia Romero Isasa), cuando es la 2ª Teniente de Alcalde, por el presente

#### RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error material padecido en la Resolución de la Alcaldía nº 1339/2023, al atribuir el orden de la áreas y las tenencias de Alcaldía, de modo que se asigna la 2ª área a la que se dice 2ª Teniente de Alcalde (Doña Mª Jesús Rodríguez Amor), cuando es la 3ª Teniente de Alcalde, y 3ª Área a la que se dice 3ª Teniente Alcalde (Doña Alicia Romero Isasa), cuando es la 2ª Teniente de Alcalde en los siguientes términos:

#### Donde dice:

"2º. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, TURISMO Y RECURSOS HUMANOS. A cuyo frente he resuelto designar a la 2ª Tte. de Alcalde doña María Jesús Rodríguez Amor y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- \*Servicios Sociales.
- \*Limpieza Viaria.
- \*Obras Públicas Municipales.
- \*Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc.
- \*Convenios INEM/CC.LL.
- \*Alumbrado.
- \*Limpieza de edificios municipales.
- \*Cementerio y policía sanitaria mortuoria (autorizaciones y concesiones mortuorias etc).
- \*Gestión de Almacén/es Municipal/es.
- \*Turismo y Promoción de la Ciudad.
- \*Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ludoteca, así como cualquiera otras actuaciones que incidan en la programación educativa en el ámbito de las competencias municipales en esta materia.
- \*Centro de Educación Infantil Municipal "Los Pequeñines".
- \*Escuela Municipal de Música.
- \*Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal, concretando dichas facultades delegadas a esta área de Recursos Humanos en las siguientes:

-Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los Cursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Acordar su nombramiento y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

-Contratar al Personal Laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación.

-Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

-Ejercicio de todas aquellas atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno ni de la Administración del Estado.

-Concesión de licencias retribuidas, permisos y vacaciones a todo el personal de la Corporación no adscrito a ningún área concreta.

3º ÁREA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, IGUALDAD, COMERCIO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA. A cuyo frente he resuelto designar 3º Tte de Alcalde doña Alicia Romero Isasa y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

1ª) Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

- \*Desarrollo socio-económico.
- \*Polígonos Industriales.
- \*Oficina de Desarrollo Económico.
- \*Formación para el empleo
- \*Participación municipal en programas de fomento de empleo o de inserción laboral.
- \*Ferias y certámenes comerciales.
- \*Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.
- \*Igualdad y Mujer.
- \*Comercio.

\*Nuevas Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la Administración Pública y relaciones con los administrados, así como planificar y coordinar los servicios informáticos y de telecomunicaciones del Ayuntamiento.

\*Cooperación al Desarrollo Internacional. Dirigir y coordinar las actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, especialmente a través de las convocatorias de subvenciones, en el marco competencial municipal.

- \*Transparencia.
- \*Centro Guadalinfo.

#### Debe decir:

"2º ÁREA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, IGUALDAD, COMERCIO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA. A cuyo frente he resuelto designar 2º Tte de Alcalde doña Alicia Romero Isasa y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

1ª) Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

- \*Desarrollo socio-económico.
- \*Polígonos Industriales.
- \*Oficina de Desarrollo Económico.
- \*Formación para el empleo
- \*Participación municipal en programas de fomento de empleo o de inserción laboral.
- \*Ferias y certámenes comerciales.
- \*Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.
- \*Igualdad y Mujer.

\*Comercio.

\*Nuevas Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la Administración Pública y relaciones con los administrados, así como planificar y coordinar los servicios informáticos y de telecomunicaciones del Ayuntamiento.

\*Cooperación al Desarrollo Internacional. Dirigir y coordinar las actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, especialmente a través de las convocatorias de subvenciones, en el marco competencial municipal.

\*Transparencia.

\*Centro Guadalinfo.

3º. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, TURISMO Y RECURSOS HUMANOS. A cuyo frente he resuelto designar a la 3ª Tte. de Alcalde doña María Jesús Rodríguez Amor y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

\*Servicios Sociales.

\*Limpieza Viaria.

\*Obras Públicas Municipales.

\*Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc.

\*Convenios INEM/CC.LL.

\*Alumbrado.

\*Limpieza de edificios municipales.

\*Cementerio y policía sanitaria mortuoria (autorizaciones y concesiones mortuorias etc).

\*Gestión de Almacén/es Municipal/es.

\*Turismo y Promoción de la Ciudad.

\*Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ludoteca, así como cualquiera otras actuaciones que inci-

dan en la programación educativa en el ámbito de las competencias municipales en esta materia.

\*Centro de Educación Infantil Municipal "Los Pequeñines".

\*Escuela Municipal de Música.

\*Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal, concretando dichas facultades delegadas a esta área de Recursos Humanos en las siguientes:

-Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los Concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Acordar su nombramiento y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

-Contratar al Personal Laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación.

-Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

-Ejercicio de todas aquellas atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno ni de la Administración del Estado.

-Concesión de licencias retribuidas, permisos y vacaciones a todo el personal de la Corporación no adscrito a ningún área concreta".

SEGUNDO. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo"

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Antonio Javier Casado Morente.